CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Girardot**,** 10 de febrero de 2026

PARA **JORGE EPARQUIO PEÑA CASTIBLANCO -** Supervisor del contrato

DE **SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA** - subdirector (E) Centro de la Tecnología del Diseño y La productividad Empresarial de Girardot Cundinamarca

ASUNTO Designación de supervisor y/o apoyo a la supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del siguiente contrato.

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8613942	JOSE WILLIAM GUZMAN CARRILLO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS EQUIPOS DE CONFECCIÓN, COCINA, COSMETOLOGÍA, INDUSTRIA Y PANADERÍA DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9099920&isFromPublicArea=True&isModal=False	

Con el presente acto, se notifica al señor **JORGE EPARQUIO PEÑA CASTIBLANCO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7120954 de Saboya Boyacá, su designación como supervisor del contrato referido, Esta designación se realiza en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales vigentes, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor(a) y apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisora y apoyo a la supervisión están en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento

técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor a y apoyo a la supervisión debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por HERRERA NOVOA SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.02.10 17:23:28 -05'00'

SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA
Subdirectora (E) Centro de la Tecnología del Diseño y La productividad Empresarial de Girardot Cundinamarca

Revisó y Elaboró: **Nimia Sofia Lopez Doria -** Contratista **-** Profesional de Contratación – CTDPE

OnBase

Comunicación Producida

Radicado No 25-9-2026-004140 **Fecha** 2/10/2026 6:50:17 PM **No. Interno Sena (N.I.S):** 2026-02-05447:

Estado Correspondencia: COMUNICACION EXTERNA Entrega a la mano : SI NO TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso FÍSICO E-MAIL FAX CALL CENTER WEB ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización TOTAL PARCIAL NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT RCFP

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: DESIGNACIONES Descripción: (Máx 60 Car.) DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

REMITENTE

Dependencia: 259511 Nombre: CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISENO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPI

Funcionario: * SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA

DESTINATARIO

Externo - Persona Natural / Empresa

Otros Destinatarios Externos

Destinatario Externo: JORGE EPARQUIO PEÑA CASTIBLANCO

Dirección:

Dependencia: Funcionario:

Municipio: Departamento:

Transportadora: